

de esas reservas de Terreros, la Administración de Propiedades dará trámite al expediente correspondiente, informando ampliamente y aconsejando las medidas conducentes a allanar esas dificultades.

4.- Las tramitaciones de donaciones, construcción, ampliación, etc. de los locales empleados en los Terreros cuya reserva se gestiona, correrán siempre por cuenta separada, vale decir independientemente del expediente relacionado con el pedido que se haga al Ministerio de Agricultura de la Nación.

Se notará en Dirección Administrativa, Despachos Generales de Provincias y Territorios, Dirección General de Arquitectura, Estadística y Archivos, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales y "El Monitor" de la Educación Común". -
Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

16.127 7/935. Buenos Aires, agosto 5 de 1935. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
en la fecha,
Resuelve:

1.- Establecer el horario de 13 a 16 horas y de 9 y 30 a 11 horas los sábados, para la atención del público por Mesa de Entradas y Salidas. -

2.- Disponer que las oficinas de la Repartición reciban de la Mesa de Entradas y Salidas, los expedientes que les sean destinados para su informe o anotación, desde las 12 hasta las 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. -

3.- La oficina de Mesa de Entradas y Salidas recibirá de las oficinas los expedientes de trá-

mité, de 13 a 16 horas, y las notas para formar expedientes, de 13 a 15 horas, con excepción de los sábados que lo hará hasta las 11 horas. -

Comuníquese por circular, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

15.780

9/35

Buenos Aires, agosto 7 de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que el Cuerpo de Inspectores de Obligación Escolar permanezca en sus funciones hasta el 31 de octubre, debiendo quedar reducidos a 24, desde el 1° de noviembre hasta el 1° de marzo de cada año. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

13.471

6/30

Buenos Aires, agosto 23 de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Incluir en la excepción a que se refiere el artículo 2° de la resolución de noviem-